

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia DG-IML-0829-10-2019, del 30/10/2019, suscrito por Director General Interino del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual remite “Acta 35/2016 de la sesión de fecha 03 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal.” (sic).

Considerando:

I) 1. Con fecha 18/10/2019, el ciudadano XXXX XXXX XXXX XXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 723-2019(5), por medio de la cual requirió:

«Acta número 35/2016, del 3 de noviembre del 2016. Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer"» (sic).

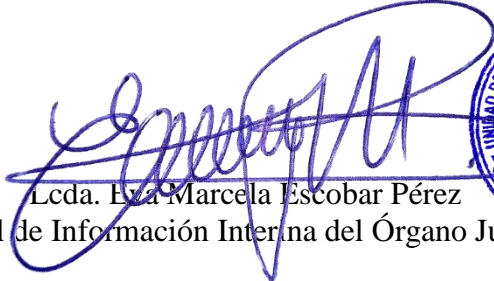
2. Por medio de resolución referencia UAIP/723/RAdm/1799/2019(5), del 18/10/2019, se admitió la solicitud de información presentada vía electrónica, y se emitió el memorándum UAIP/723/2462/2019(5), el 21/10/2019, dirigido al Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal, recibido ese mismo día.


II) A tenor de lo previamente indicado, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. Entréguese al ciudadano XXXX XXXX XXXX XXXX la información remitida por el Instituto de Medicina Legal de forma electrónica.

2. Notifíquese al peticionario.


Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.